



Resolución Rectoral

N° 080-2020-UJBM/R
Lima, 03 de junio de 2020

VISTO: En sesión ordinaria del miércoles 03 de junio de 2020 del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59°, numeral 59.2) de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y el artículo 17°, literal b) del Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario se encuentra facultado para dictar los reglamentos internos especiales, aprobarlos a propuesta del Rector y vigilar su cumplimiento;

Que, de conformidad con los principios de la Universidad, la labor de investigación es inherente a la actividad académica. Para facilitarla la Universidad cuenta con un Instituto de Investigación cuyos objetivos y organización están definidos en el artículo 86° del Estatuto de la Universidad;

Que, en sesión ordinaria de la fecha, el director (e) del Instituto de Investigación, presentó el proyecto de nuevo Reglamento de Investigación del Instituto de Investigación de la Universidad Jaime Bausate y Meza, con modificaciones en los anexos I, II, III, y IV;

De conformidad, con el artículo 62° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y las atribuciones del Rector previstas en el artículo 21°, inciso a) del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el nuevo Reglamento de Investigación del Instituto de Investigación de la Universidad Jaime Bausate y Meza, con modificaciones en los anexos I, II, III y IV.

Regístrese, publíquese, cúmplase, archívese.


LIL MARIO RUBÉN GONZALES RÍOS
Secretario General


RECTOR **Roberto Marcos Mejía Alarcón**
Rector



UNIVERSIDAD
Jaime Bausate y Meza

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

2020

Contenido

| | |
|--|----|
| REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN..... | 2 |
| CAPÍTULO I | 6 |
| ASPECTOS GENERALES | 6 |
| Artículo 1º. Finalidad..... | 6 |
| Artículo 2º. Base legal | 6 |
| Artículo 3º. Fines de la Universidad | 6 |
| Artículo 4º Función de la Universidad..... | 7 |
| Artículo 5º. Principios y valores de la Universidad..... | 7 |
| CAPÍTULO II | 7 |
| FINES DE INVESTIGACIÓN..... | 7 |
| Artículo 6º. Fines de la Investigación | 7 |
| Artículo 7º. Objetivos de Investigación | 8 |
| Artículo 8º. Políticas de investigación | 8 |
| CAPÍTULO III | 9 |
| ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES | 9 |
| Artículo 9º. Instituto de Investigación..... | 9 |
| Artículo 10º. Funciones del Instituto de Investigación. | 9 |
| Artículo 11º. Evaluación del Instituto de Investigación | 10 |
| Artículo 12º. Conformación del Instituto de Investigación..... | 10 |
| Artículo 13º. Estructura orgánica del Instituto de Investigación | 10 |
| CAPÍTULO IV | 12 |
| ORGANO DE DIRECCIÓN..... | 12 |
| Artículo 14º. Dirección del Instituto de Investigación..... | 12 |
| Artículo 15º. Funciones del Director | 12 |
| CAPÍTULO V | 13 |
| ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO | 13 |
| Artículo 16º. Comisión de Investigación | 13 |
| Artículo 17º. Funciones | 13 |
| Artículo 18º Reuniones de la Comisión | 14 |
| Artículo 19º. Comité de Ética | 14 |

| | |
|---|----|
| Artículo 20º. Conformación..... | 14 |
| Artículo 21º. Investigaciones que incluyan personas..... | 14 |
| Artículo 22º. Comité de Derecho y Propiedad Intelectual..... | 15 |
| Artículo 23º. Reconocimiento de autoría..... | 15 |
| Artículo 24º. Patentes de invenciones..... | 15 |
| Artículo 25º. De las regalías..... | 15 |
| Artículo 26º. De la difusión de investigaciones..... | 15 |
| Artículo 27º. De los integrantes del Comité de Derecho y Propiedad Intelectual..... | 16 |
| Artículo 28º. Biblioteca..... | 16 |
| CAPÍTULO VI..... | 16 |
| ÓRGANOS EJECUTIVO FUNCIONALES..... | 16 |
| Artículo 29º. Unidad de Capacitación..... | 16 |
| Artículo 30º. Funciones..... | 16 |
| Artículo 31º. Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación..... | 17 |
| Artículo 32. Funciones..... | 17 |
| Artículo 33º. Unidad de Difusión de la Producción Científica..... | 18 |
| Artículo 34º Funciones..... | 18 |
| Artículo 35º. Unidad de Registro de los Trabajos de Investigación..... | 18 |
| Artículo 36º. Funciones..... | 18 |
| CAPÍTULO VII..... | 19 |
| GRUPOS DE INVESTIGACIÓN..... | 19 |
| Artículo 37º. Integrantes..... | 20 |
| Artículo 38º. Actividades..... | 20 |
| Artículo 39º. Docentes que realizan investigación..... | 20 |
| Artículo 40º. Docentes investigadores..... | 20 |
| Artículo 41º. Funciones..... | 21 |
| Artículo 42º. Participación en investigaciones..... | 21 |
| Artículo 43º. Derechos..... | 22 |
| Artículo 44º. Semilleros de investigación..... | 22 |
| Artículo 45. Funciones..... | 22 |
| CAPÍTULO VIII..... | 23 |
| POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN..... | 23 |
| Artículo 46º. Líneas de Investigación..... | 23 |
| Artículo 47º. Establecimiento de las líneas de investigación..... | 23 |
| Artículo 48º. Vigencia mínima de las líneas de investigación..... | 23 |

| | |
|---|----|
| Artículo 49º. Desactivación de las líneas de investigación..... | 24 |
| Artículo 50º. Formulación de las líneas de investigación..... | 24 |
| CAPÍTULO IX | 24 |
| DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | 24 |
| Artículo 51º. Aspectos Generales..... | 24 |
| Artículo 52º. De los convenios | 24 |
| Artículo 53º. Estructura de los proyectos y trabajos de investigación..... | 24 |
| Artículo 54º. Criterios para seleccionar temas de investigación..... | 25 |
| Artículo 55º. Duración del proyecto de investigación..... | 25 |
| Artículo 56º. Presentación y aprobación de proyectos. | 25 |
| Artículo 57º. Proyectos con financiamiento externo | 25 |
| Artículo 58º. Evaluación de resultados de los proyectos de investigación..... | 25 |
| Artículo 59º. Evaluación de cada proyecto | 26 |
| Artículo 60º. De la evaluación de los resultados..... | 26 |
| Artículo 61º. De los trabajos de investigación observados..... | 26 |
| Artículo 62º. Informes de avance trimestral..... | 27 |
| Artículo 63º. Informe final del proyecto de investigación | 27 |
| Artículo 64º. De la propiedad de los recursos asignados | 27 |
| Artículo 65º. Cancelación de proyecto de investigación..... | 27 |
| Artículo 66º. Suspensión para el acceso a financiamiento | 28 |
| CAPÍTULO X | 28 |
| FINANCIAMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES | 28 |
| Artículo 67º. Fuentes de financiamiento | 28 |
| Artículo 68º. Cooperación técnica | 28 |
| Artículo 69º. Empleo del financiamiento | 29 |
| Artículo 70º. Incentivo a la investigación..... | 29 |
| CAPÍTULO XI | 29 |
| REPOSITORIO DIGITAL..... | 29 |
| Artículo 71º. Repositorio digital | 29 |
| Artículo 72º. Actualización del repositorio | 29 |
| Artículo 73º Publicaciones en el repositorio | 29 |
| Artículo 74. Fines del repositorio | 30 |
| DISPOSICIÓN TRANSITORIA..... | 30 |

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º. Finalidad

El presente Reglamento de Investigación norma el proceso de gestión, organización, funciones, atribuciones, fines, políticas, fomento de la investigación humanística, científica y tecnológica así como regula el proceso de presentación, aprobación, registro, ejecución y evaluación de los proyectos y trabajos de investigación que se realizan en la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 2º. Base legal

El Reglamento de Investigación tiene como base legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 30220. Ley Universitaria
3. Ley N° 25167. Ley que regula la inscripción en el Colegio de Periodistas
4. Ley N° 27981. Ley que regula el otorgamiento del grado de bachiller y título
5. Ley N° 29278. Ley de denominación de universidad
6. Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza
7. Reglamento General de la Universidad Jaime Bausate y Meza.
8. Reglamento para la calificación, clasificación y registro de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica– Reglamento RENACYT
9. Reglamento del Registro nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI

Artículo 3º. Fines de la Universidad

Entre los fines de la Universidad Jaime Bausate y Meza se consideran:

1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

3. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística.
4. Fomentar la vinculación de la Universidad con los sectores económicos y sociales para el desarrollo y transferencia de conocimientos e innovación. Igualmente para gestionar su participación en proyectos específicos de investigación.
5. Impulsar la investigación colaborativa, la movilización e incorporación de investigadores, docentes, estudiantes y egresados a redes de investigación nacional e internacional.
6. Contribuir a la solución de los problemas de la sociedad peruana en los ámbitos de su competencia.

Artículo 4º Función de la Universidad

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en las demandas de la realidad nacional.

La Universidad impulsa y difunde la investigación aplicada a los problemas del país en aquellas áreas en las que su contribución pueda ser especialmente significativa. La investigación comprende temas de humanidades, ciencia y tecnología; fomentando igualmente la creación intelectual y artística.

Artículo 5º. Principios y valores de la Universidad

Entre los principios y valores fundamentales de la Universidad se encuentran: el respeto de los derechos de las personas, la propiedad intelectual y el medio ambiente, el espíritu crítico y de investigación; la creatividad e innovación; la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social así como la ética pública y profesional.

CAPÍTULO II FINES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6º. Fines de la Investigación

De conformidad con los principios en los cuales se sustenta la Universidad, la investigación tiene como fines la generación de conocimientos, el avance de la

ciencia, la promoción humana individual y colectiva, así como la contribución al desarrollo social del país en los campos de su competencia.

Artículo 7º. Objetivos de Investigación

Para el desarrollo de la investigación en la Universidad, se tiene como objetivos:

1. Propiciar la búsqueda y difusión de la verdad así como el desarrollo de la investigación e innovación acorde a las necesidades y problemática social de nuestro país.
2. Apoyar la formación y capacitación de profesores, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado como pilar fundamental para elevar el nivel académico y científico de los recursos humanos de la Universidad, la calidad y empleabilidad de sus egresados y la producción científica.
3. Fortalecer la investigación formativa a nivel de pregrado y posgrado, siendo la investigación una actividad académica curricular transversal en las diferentes carreras que se imparten en la Universidad.
4. Promover el intercambio y la movilidad de profesores y estudiantes para el desarrollo de proyectos de investigación y la generación de capacidades que contribuyan a la solución de problemas que afectan a la sociedad.

Artículo 8º. Políticas de investigación

En consonancia con lo previamente anotado se implementarán las siguientes políticas:

1. Fortalecer el desarrollo de líneas de investigación, grupos de investigación y proyectos de investigación acorde a la realidad y problemática social.
2. Promover la incorporación de estudiantes de pregrado y posgrado a proyectos de investigación e innovación para el desarrollo de tesis y publicaciones científicas.
3. Otorgar subvenciones económicas para la ejecución de proyectos de investigación e innovación, la publicación de resultados de investigación y la movilidad académica y/o científica.

4. Incentivar la investigación científica mediante el reconocimiento y premiación a docentes, investigadores y estudiantes que destaquen por su labor y trayectoria científica.
5. Fortalecer la vinculación Universidad – Empresa- Estado para el desarrollo de investigaciones conjuntas y pasantías.
6. Impulsar y fortalecer la incorporación de docentes investigadores y estudiantes en redes nacionales e internacionales de investigación
7. Promover el intercambio académico y científico con centros nacionales e internacionales especializados de investigación en Comunicación.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 9º. Instituto de Investigación

El Instituto de Investigación es el órgano que promueve y articula las líneas, grupos y proyectos de investigación que son desarrollados por docentes, estudiantes y egresados, a través de las diversas unidades académicas y a partir de las iniciativas de las Facultades y de otros ámbitos académicos.

Artículo 10º. Funciones del Instituto de Investigación.

El Instituto de Investigación de la Universidad Jaime Bausate y Meza tiene por funciones:

1. Orientar, coordinar y organizar los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) al igual que otras actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas y de investigación.
2. Organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando a la universidad con la empresa y las entidades del Estado.
3. Coordinar permanentemente con los sectores público y privado, para el desarrollo de investigaciones que contribuyan a resolver los problemas del país.
4. Promover alianzas estratégicas con entidades nacionales y extranjeras para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas.

5. Establecer una propuesta de trabajo conjunto entre la investigación, la docencia y los programas de pregrado y posgrado, con el fin de desarrollar en la Universidad una visión integral de la investigación.
6. Motivar la participación como expositores de los investigadores en conferencias y congresos nacionales e internacionales, con el fin de presentar los resultados de las investigaciones.
7. Coordinar la incorporación de los alumnos a la investigación, a través de los semilleros de investigación y otras modalidades que se programen.
8. Difundir los trabajos de investigación de docentes y estudiantes o egresados mediante la publicación de artículos científicos, libros y otros recursos de difusión del conocimiento científico.
9. Apoyar la capacitación y perfeccionamiento de profesores y estudiantes para la investigación, en coordinación con las diversas áreas académicas.
10. Fomentar la participación de docentes investigadores en convocatorias nacionales e internacionales de adjudicación de fondos no reembolsables para el desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)
11. Gestionar el financiamiento de proyectos de investigación y publicaciones científicas con fondos propios de la Universidad y/o de instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 11º. Evaluación del Instituto de Investigación

La evaluación continua del Instituto de Investigación es de responsabilidad del Vicerrector de Investigación, quien presenta anualmente un informe al Consejo Universitario.

Artículo 12º. Conformación del Instituto de Investigación

El Instituto de Investigación está conformado por profesores que se dedican a tiempo completo o parcial a la investigación y producción intelectual en concordancia con los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 y las normas de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 13º. Estructura orgánica del Instituto de Investigación

La estructura orgánica del Instituto de Investigación es la siguiente:

1. Órgano de Dirección

- a. Dirección
 - Secretaría

2. Órganos de asesoramiento y apoyo

- a. Comisión de Investigación
- b. Comité de Ética
- c. Comité de Derecho y Propiedad Intelectual
- d. Biblioteca

3. Órganos Ejecutivos

- a. Unidad de Capacitación
 - Coordinación de cursos y talleres
 - Incubadora de Empresas
- b. Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación
 - Grupos de Investigación de Docentes
 - Grupos de Investigación de Estudiantes y Egresados (Semilleros de Investigación)
 - Equipo de asesores: metodológico y temático
 - Equipo revisor
 - Equipo evaluador
- c. Unidad de Difusión de Producción Científica
 - Fondo Editorial
 - Revista Científica de Comunicación Bausate
- d. Unidad de Registro de Trabajos de Investigación
 - Repositorio
 - Control de Originalidad

CAPÍTULO IV ORGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 14º. Dirección del Instituto de Investigación

El Instituto de Investigación está a cargo de un Director designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

Para ser director del Instituto de Investigación se requiere contar con el grado de Doctor.

Artículo 15º. Funciones del Director

Son funciones del Director del Instituto de Investigación:

1. Gestionar y dirigir el programa de actividades científicas del Instituto de Investigación.
2. Proponer las políticas, estrategias y planes de investigación científica, a corto, mediano y largo plazo ante el Consejo Universitario, previo acuerdo de la Comisión de Investigación
3. Diseñar, las áreas y líneas de investigación, para su aprobación por la Comisión de Investigación y posterior elevación al Consejo Universitario.
4. Mantener actualizado el registro de actividades de investigación, el inventario de recursos comprometidos en la investigación y las investigaciones que se realicen.
5. Elaborar el Plan Operativo Anual de Investigación, para su posterior presentación ante el Consejo Universitario
6. Presentar ante el Consejo Universitario el Informe Anual de las investigaciones realizadas.
7. Proponer las bases para la suscripción de convenios de investigación y alianzas estratégicas con universidades e instituciones privadas y públicas nacionales e internacionales sobre investigación e innovación.
8. Organizar y desarrollar certámenes científicos de divulgación, perfeccionamiento y actualización para docentes, estudiantes, egresados de la Universidad y público en general.

9. Promover el intercambio de investigadores, experiencias de investigación, información y apoyo a la investigación entre Centros e Institutos de Investigación a nivel nacional e internacional.
10. Coordinar la elaboración y publicación de boletines e información científica de la Universidad.
11. Proponer al Consejo Universitario el presupuesto destinado a la realización de los proyectos.
12. Seleccionar y proponer al Consejo Universitario la publicación de los trabajos de investigación en revistas indexadas y otras publicaciones de divulgación científica nacionales e internacionales.

CAPÍTULO V ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO

Artículo 16º. Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación estará integrada por tres (03) docentes con los grados académicos de maestro o doctor, con experiencia en Investigación. La mayoría de sus integrantes debe tener formación profesional en Ciencias de la Comunicación Social o experiencia significativa en el área.

Los miembros de esta comisión son designados por el Consejo Universitario a propuesta del rector. La Comisión de Investigación contará con un Libro de Actas.

Artículo 17º. Funciones

Son funciones de la Comisión de Investigación:

1. Asesorar, orientar y coordinar la aplicación de las políticas y actividades de investigación.
2. Emitir informes técnicos sobre la procedencia de los proyectos de investigación elaborados por los profesores.
3. Proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de distinciones meritorias y/o reconocimiento a profesores investigadores y estudiantes de la Universidad.

4. Promover el intercambio de profesores investigadores de la universidad con investigadores de otras universidades e instituciones nacionales e internacionales.
5. Proponer la suscripción de convenios institucionales de investigación con universidades nacionales y extranjeras.

Artículo 18° Reuniones de la Comisión

Los miembros de la Comisión de Investigación se reunirán una vez por semestre, y extraordinariamente por convocatoria del Rector o del Director del Instituto de Investigación.

Artículo 19°. Comité de Ética

El Comité de Ética de la Universidad Jaime Bausate y Meza es un ente del Instituto de Investigación con autonomía para la evaluación de los proyectos de investigación a desarrollarse así como las tesis de pregrado y posgrado, con el objetivo del respeto a las normas éticas que deben guiar a la investigación científica y a los investigadores. Asimismo para que los trabajos científicos se realicen en consonancia con los principios de integridad de la investigación.

Artículo 20°. Conformación

El Comité de Ética está conformado por no menos de tres (03) profesionales integrantes de la comunidad universitaria, calificados en los aspectos éticos y legales de la investigación científica. Se acudirá, en caso necesario, a profesionales externos. Contará con un cuerpo normativo elaborado ex profeso.

Los miembros del Comité de Ética son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Artículo 21°. Investigaciones que incluyan personas

Los proyectos de investigación que incluyan la participación de personas como sujetos de investigación, deben ser evaluados y aprobados por el Comité de Ética.

Artículo 22º. Comité de Derecho y Propiedad Intelectual

El Comité de Derecho y Propiedad intelectual de la Universidad adscrito al Instituto de Investigación tiene la función de salvaguardar el derecho a la propiedad intelectual de los autores e inventores así como establecer las políticas anti-plagio.

Artículo 23º. Reconocimiento de autoría

Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la Universidad reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores, con el reconocimiento explícito de su afiliación institucional. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor.

Artículo 24º. Patentes de invenciones

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI- patenta las invenciones presentadas por la Universidad con el señalamiento de los autores, en concordancia con las normas de la materia.

Artículo 25º. De las regalías

Las regalías que generan las invenciones registradas por la Universidad se rigen por los acuerdos específicos celebrados por ésta con los autores de las mismas.

Artículo 26º. De la difusión de investigaciones

Los derechos de los autores de las obras publicadas o difundidas bajo cualquier formato o soporte como consecuencia de una investigación se rigen por las leyes y los contratos respectivos. Los investigadores requieren autorización escrita previa del Instituto de Investigación de la Universidad, para difundir o publicar, en parte o en su totalidad, las investigaciones a su cargo, debiendo señalar de manera explícita su afiliación institucional.

Artículo 27º. De los integrantes del Comité de Derecho y Propiedad Intelectual

El procedimiento para la elección de los miembros del Comité de Derecho y Propiedad intelectual de la Universidad, sus funciones, así como los procedimientos para la evaluación de proyectos, se especifican en el Reglamento del Comité de Derecho y Propiedad Intelectual de la Universidad.

Artículo 28º. Biblioteca

La Biblioteca de la Universidad, cuyas funciones están establecidas en su respectivo Reglamento, colabora permanentemente con el Instituto de Investigación.

CAPÍTULO VI ÓRGANOS EJECUTIVO FUNCIONALES

Artículo 29º. Unidad de Capacitación

La Unidad de Capacitación es el órgano encargado de coordinar la capacitación de docentes, estudiantes y egresados. Cuenta con los siguientes órganos:

1. Coordinación de cursos y talleres.
2. Incubadora de empresas.

Artículo 30º. Funciones

Las funciones de la Unidad de Capacitación son:

3. Elaborar y proponer el Plan Anual de Capacitación de la Unidad al director del Instituto de Investigación, para su aprobación.
4. Organizar y supervisar la realización de cursos, talleres, seminarios y otras actividades de capacitación en temas vinculados con la investigación científica aplicada a las Ciencias de la Comunicación.
5. Coordinar las becas y movilidad académica y/o científica para profesores y estudiantes en temas de investigación científica.
6. Por intermedio de la Incubadora de Empresas de la Universidad Jaime Bausate y Meza, brindar asesoría y capacitación a los estudiantes y egresados (con no más de dos años en esta condición), para sacar adelante sus proyectos empresariales. La asesoría comprende la planeación de la

empresa (plan de negocios), la creación de su imagen corporativa y el acompañamiento para el registro de marcas y patentes.

Artículo 31°. Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación

La Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación es el órgano responsable de promover y coordinar los trabajos de investigación desarrollados tanto por docentes, como por estudiantes y egresados. Están bajo su responsabilidad:

1. Grupos de Investigación de docentes
2. Grupos de Investigación de estudiantes y egresados (Semilleros de investigación)
3. Equipo de asesores: metodológico y temático
4. Equipo revisor
5. Equipo evaluador

Artículo 32. Funciones

Son funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos:

1. Gestionar y supervisar el desarrollo de proyectos de investigación de docentes, estudiantes y egresados convocados por la Universidad.
2. Promover y organizar concursos de proyectos de investigación dirigido a docentes, estudiantes y egresados.
3. Coordinar las labores de seguimiento, asesoría y revisión de los proyectos de investigación de docenes, estudiantes y egresados.
4. Mantener informado a los órganos de dirección del Instituto de Investigación sobre el avance, las dificultades y los problemas identificados en el desarrollo de las investigaciones.
5. Coordinar el apoyo a los estudiantes de pregrado y posgrado en la formulación y ejecución de sus proyectos de investigación.
6. Gestionar los procesos de evaluación que permitan garantizar la calidad de la investigación.
7. Gestionar la inscripción del Instituto de Investigación y sus integrantes en el Directorio Nacional de Instituciones (DANI) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Artículo 33º. Unidad de Difusión de la Producción Científica

Es el órgano ejecutivo del Instituto de Investigación que tiene bajo su responsabilidad promover la difusión de la producción científica de la Universidad Jaime Bausate y Meza, a través de diferentes medios. Están a su cargo 1) el Fondo Editorial y 2) la Revista Científica de Comunicación Social Bausate.

Artículo 34º Funciones

Las funciones de la Unidad de Difusión de la Producción Científica son:

1. Impulsar la difusión de artículos científicos de docentes y estudiantes en revistas científicas de impacto nacional e internacional.
2. Apoyar a los docentes y estudiantes en el proceso de publicación de sus artículos científicos en revistas indexadas.
3. Publicar la Revista Científica de Comunicación que reúna la producción científica de la Universidad, así como de otros centros superiores de educación, tanto nacional como internacional.
4. Publicar libros y textos universitarios relacionados con las ciencias de la comunicación, que cumplan con los estándares de calidad y sean de interés público.
5. Gestionar la difusión de la producción científica de la Universidad en congresos nacionales e internacionales-
6. Coordinar con el responsable de la Biblioteca la incorporación de la producción científica de la Universidad en su catálogo de libros y publicaciones científicas.

Artículo 35º. Unidad de Registro de los Trabajos de Investigación

Es el órgano de línea del Instituto de Investigación que tiene bajo su responsabilidad preservar los trabajos de investigación de la Universidad y ponerlos a libre disposición de la comunidad científica. Están a su cargo el 1) Repositorio Institucional y 2) Control de originalidad.

Artículo 36º. Funciones

Las funciones de esta unidad son:

1. Proporciona un espacio virtual y método estable de almacenamiento y consulta de las tesis y otros trabajos de investigación
2. Mantener actualizados los registros siguientes:
 - a. Registro de los proyectos de investigación realizados por docentes y estudiantes con fondos de la Universidad y/o fondos externos en el Repositorio Digital y en el Archivo impreso
 - b. Registro de las tesis y otros trabajos de investigación de los estudiantes de pregrado y posgrado en el Repositorio Digital
 - c. Registro de los docentes en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI Vitae (ex DINA) del Concytec.
 - d. Registro de convenios con instituciones nacionales y/o extranjeras para el desarrollo de investigaciones conjuntas e intercambio académico y científico.
3. Publicar en el repositorio institucional la producción científica realizada en la universidad.
4. Velar por el respeto de las políticas de propiedad intelectual mediante la aplicación del software de control de originalidad.

CAPÍTULO VII GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 37º. Integrantes

Los grupos de investigación, tal como lo define Concytec, son “un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada, que incluye una o más disciplinas relacionadas”

En el caso de la Universidad Jaime Bausate y Meza, los grupos están conformados por docentes, estudiantes y egresados, quienes se unen voluntariamente, con el fin de desarrollar investigaciones sobre temas de interés común para generar nuevos conocimientos o aportar soluciones a problemas de interés de la sociedad. Pueden incorporar profesores e investigadores de otras instituciones nacionales y/o extranjeras.

Artículo 38º. Actividades

Se consideran actividades del grupo de investigación:

1. Asesoría, elaboración y coordinación de proyectos y trabajos de investigación, dentro de la carga horaria del profesor.
2. Elaboración de manuales y textos universitarios relativos a la investigación científica y tecnológica que realizan.
3. Participación como expositores en certámenes de investigación: simposios, convenciones, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, coloquios y en actividades de extensión universitaria y proyección social, con el fin de difundir las experiencias y los resultados de las investigaciones.
4. Elaboración y publicación, por medios físicos o virtuales, de informes sobre la ejecución de proyectos, de artículos científicos, ensayos e informes finales de investigación.

Artículo 39º. Docentes que realizan investigación

El núcleo a partir del cual se forman y extienden los grupos de investigación lo constituyen los docentes de Metodología de Investigación y de Tesis, quienes tienen la obligación de coordinar y desarrollar por lo menos un proyecto de investigación al año, en el marco de su respectivo grupo.

Los docentes que realizan investigación deben estar registrados en el CTI Vitae de Concytec (antes DINA). Es su responsabilidad tener permanentemente actualizada esta plataforma. Los docentes deben estar también inscritos en el Registro de Grupos de Investigación del Instituto de Investigación.

Artículo 40º. Docentes investigadores

Aquellos docentes que sean calificados, clasificados y registrados como **Investigadores** por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACYT) del Concytec serán reconocidos como tales por la Universidad, de conformidad con el Reglamento RENACYT.

Los investigadores registrados en el RENACYT gozarán de los derechos establecidos en el Reglamento para la calificación, clasificación y registro de

investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica– Reglamento RENACYT.

Artículo 41º. Funciones

Las funciones de los docentes que realizan trabajos de investigación son:

1. Plantear soluciones a los problemas identificados en los proyectos de investigación que se ejecutan.
2. Coordinar el desarrollo de proyectos de investigación y actividades de investigación de los estudiantes que le son encomendados por el Instituto de Investigación y dentro del grupo de investigación.
3. Colaborar con el Instituto de Investigación en la concepción, formulación, desarrollo y búsqueda de financiamiento para nuevos proyectos de investigación.
4. Presentar informes trimestrales, semestrales y anuales al Instituto de Investigación sobre las actividades realizadas.
5. Participar en actividades académicas de los programas de pregrado y/o posgrado.
6. Formular y ejecutar al menos un (01) proyecto de investigación anual y/o una (01) publicación en revistas especializadas y/o indexadas.
7. Realizar los proyectos de investigación según cronograma aprobado.
8. Cumplir con las horas asignadas para el desarrollo de los trabajos y/o actividades de investigación.
9. Publicar, previa autorización del Instituto de Investigación, avances o resultados finales de investigación y/o incorporarlos al Repositorio Digital Institucional.
10. Participar como expositores en certámenes nacionales e internacionales

Artículo 42º. Participación en investigaciones

Los profesores, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación en la Universidad, de manera individual o integrando grupos de investigación o redes de investigación nacionales o internacionales.

Artículo 43º. Derechos

Los docentes a tiempo parcial que desarrollen trabajos de investigación aprobados por la Universidad, tendrán derecho a que se les asigne “horas de investigación” fuera de su carga lectiva. Los docentes a tiempo completo tendrán también derecho a que se les asigne horas semanales de investigación como parte de su carga horaria.

Aquellos docentes que hayan desarrollado investigaciones durante cinco años consecutivos tendrán derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, previa evaluación y autorización por el Consejo Universitario.

Artículo 44º. Semilleros de investigación

Para participar en la labor investigativa de la Universidad, los estudiantes y/o egresados se constituyen en **Semilleros de Investigación**, integrados por dos o más estudiantes de pregrado y/o posgrado y de un Profesor Asesor y Coordinador que los guía y acompaña en las actividades que desarrollan.

La actividad principal de los semilleros, y en torno a la cual giran sus otras actividades, es participar en el diseño y ejecución de aquellos proyectos de investigación que hayan resultado ganadores del Concurso Anual convocado por la Universidad, a través del Instituto de Investigación.

Los estudiantes de la Universidad que deseen participar en actividades y/o proyectos de investigación deberán acreditar estar aprobados en todas sus asignaturas del ciclo de estudios previo, ser estudiantes regulares y estar matriculados en uno de los ciclos académicos del 6º, 7º, 8º, 9º o 10º del pregrado. Pueden también participar egresados, con no más de dos años contados desde su titulación.

Artículo 45. Funciones

Las funciones de los estudiantes y/o egresados que integran los semilleros de investigación son las siguientes:

1. Cumplir con las políticas, lineamientos y reglamentos del Instituto de Investigación para el desarrollo de la investigación científica.

2. Generar y participar en actividades convocadas por el Instituto de Investigación para el fortalecimiento de los semilleros de investigación.
3. Divulgar ante la comunidad académica las actividades planificadas y promovidas por el semillero de investigación, a través de la publicación de artículos, participación en congresos o conferencias y organización de eventos académicos, entre otros.
4. Cumplir con el Reglamento de Ética de la Universidad y las políticas antiplagio en el desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados.
5. Realizar reuniones de coordinación periódicas, de acuerdo a las necesidades del semillero de investigación.
6. Ejecutar las actividades que les competen en el marco del Plan de trabajo anual de los semilleros de investigación.
7. Promover y gestionar la vinculación del semillero con grupos, redes y sus homólogos de otras universidades.

CAPÍTULO VIII POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 46º. Líneas de Investigación

Las líneas de investigación son ejes temáticos comunes que guían la investigación hacia determinadas áreas consideradas relevantes. Agrupan temas de interés y/o necesidades fundamentales priorizadas por la Universidad para el desarrollo de la región y el país.

Artículo 47º. Establecimiento de las líneas de investigación

El Instituto de Investigación formula y establece, en coordinación con sus docentes investigadores, las líneas de investigación, priorizando los proyectos que contribuyan a la producción de conocimientos en la Comunicación Social.

Artículo 48º. Vigencia mínima de las líneas de investigación

Las líneas de investigación se definen para un período mínimo de cinco (05) años, al término de los cuales pueden ser ratificados o modificados previa evaluación. Dichas líneas serán aprobadas por el Consejo Universitario.

Artículo 49º. Desactivación de las líneas de investigación

Una línea de investigación se desactiva cuando no se ejecutan proyectos de investigación por un periodo mayor a dos (02) años.

Artículo 50º. Formulación de las líneas de investigación

Las líneas de investigación se formulan considerando los requisitos siguientes:

1. Nombre y definición de la línea de investigación.
2. Contenido.
3. Objetivos.
4. Justificación y relevancia.
5. Relación de las líneas de investigación con el currículo de estudios.
6. Factibilidad de su desarrollo.
7. Recursos humanos, materiales y económicos disponibles para su desarrollo.

CAPÍTULO IX DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 51º. Aspectos Generales

La Universidad promueve los trabajos de investigación científica de relevancia, desarrollado por docentes, estudiantes y/o egresados, destinados al estudio de problemas específicos que se dan en el ámbito de la comunicación social y disciplinas afines que, como resultado de su ejecución, aportan a la mejor comprensión y la solución de problemas de interés nacional.

Artículo 52º. De los convenios

La Universidad Jaime Bausate y Meza puede firmar convenios con otras universidades u otros organismos, tanto públicos como privados, nacionales, extranjeros e internacionales, para realizar determinados proyectos y trabajos de investigación.

Artículo 53º. Estructura de los proyectos y trabajos de investigación

Los proyectos y trabajos de investigación de docentes, estudiantes y/o egresados, promovidos por la Universidad a través de concursos anuales de

proyectos y otros medios, deben ceñirse a los esquemas que figuran en los anexos I, II, III y IV

Artículo 54º. Criterios para seleccionar temas de investigación

Para la selección de temas a investigar deberán tenerse en cuenta los criterios siguientes:

1. Encontrarse dentro de algunas de las líneas de investigación del Instituto de Investigación (Líneas de investigación) y/o grupos de investigación.
2. Estar referido a algún problema de relevancia de interés para el país (Pertinencia social).
3. Ser original y creativo (Originalidad).
4. Ser factible su realización (Factibilidad).

Artículo 55º. Duración del proyecto de investigación

El proceso de desarrollo del trabajo de investigación tendrá una duración no menor de tres (03) meses y no mayor de veinticuatro (24) meses.

Artículo 56º. Presentación y aprobación de proyectos.

Los profesores que realizan investigación, como parte de su actividad no lectiva, presentarán sus proyectos en formato digital (CD ó DVD) y 01 ejemplar impreso y anillado al Instituto de Investigación de la Universidad.

Artículo 57º. Proyectos con financiamiento externo

Los proyectos de investigación que tengan financiamiento externo podrán adecuar su estructura a los exigidos por la entidad que financia, deberán presentar una copia del convenio, acuerdo o contrato con la institución que la financia.

Artículo 58º. Evaluación de resultados de los proyectos de investigación

Los trabajos de investigación financiados por la Universidad, son revisados y evaluados, cuando se encuentren en progreso (por el Grupo Revisor) y cuando han terminado (por el Grupo Evaluador), con las calificaciones de: excelente, bueno, aceptable o deficiente, debidamente fundamentado. Tanto el Grupo

Revisor como el Evaluador serán designados por el Director del Instituto de Investigación.

Las revisiones y evaluaciones efectuadas son remitidos al Director del Instituto de Investigación, para su conformidad y remisión al Vicerrector de Investigación para su conocimiento y trámite al Rectorado y Consejo Universitario según corresponda.

Artículo 59º. Evaluación de cada proyecto

En cada proyecto se evaluará:

1. El cumplimiento de los objetivos propuestos
2. La coherencia entre el problema, objetivos, metodología y resultados de la investigación
3. El mérito intelectual del trabajo dentro de la carrera del investigador.
4. Utilidad o aplicabilidad.
5. Cumplimiento del cronograma de actividades y presupuesto.

Artículo 60º. De la evaluación de los resultados

La evaluación de los resultados de un trabajo de investigación puede ser con el dictamen de:

1. Aprobado (por unanimidad o por mayoría)
2. Observado (por unanimidad o por mayoría)
3. Desaprobado (por unanimidad o por mayoría).

Artículo 61º. De los trabajos de investigación observados

En el caso de trabajos de investigación observados se comunicará por escrito al docente, estudiante o egresado investigador responsable para que levante las observaciones en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Si después de este plazo la respuesta a las observaciones no es satisfactoria, se dictaminará al trabajo de investigación como Desaprobado y se suspenderán los pagos que sobre el particular se encontraran pendientes.

Artículo 62º. Informes de avance trimestral

Los informes de avance trimestral de los proyectos de investigación serán presentados al Instituto de Investigación por el investigador responsable (coordinador). Deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Referencia al documento o resolución de aprobación del proyecto
2. Fecha de inicio y de término
3. El profesor responsable
4. Equipo de investigación
5. Meses del trimestre
6. Descripción de las actividades realizadas y sus fuentes de verificación
7. Evaluación de la inversión
8. Resultados parciales a la fecha y porcentaje de avance respecto a lo planificado

Artículo 63º. Informe final del proyecto de investigación

El informe final del proyecto de investigación financiado total o parcialmente por la Universidad deberá culminar al menos con:

1. Un texto para libro, presentado según las pautas del Fondo Editorial de la Universidad Jaime Bausate y Meza
2. Un artículo para una revista especializada y/o indexada
3. Un producto audiovisual

Artículo 64º. De la propiedad de los recursos asignados

Al concluir el proyecto de investigación, los equipos, instrumentos, bienes, material bibliográfico, etc., adquirido para el desarrollo del proyecto de investigación, serán de propiedad de la Universidad.

Artículo 65º. Cancelación de proyecto de investigación

El Instituto de Investigación procederá a cancelar un proyecto de investigación en los siguientes casos:

1. Informes de avance o final con resultados no satisfactorios
2. Incumplimiento injustificado de los objetivos y metas propuestos

3. Utilización de recursos del proyecto para fines distintos a lo asignado
4. Incumplimiento injustificado de los plazos para presentar informes parciales trimestrales, informe final y de resultados

Artículo 66º. Suspensión para el acceso a financiamiento

Cuando un proyecto es cancelado o la investigación desaprobada por alguno de los motivos señalados previamente, los integrantes del equipo de investigación quedan suspendidos definitivamente para acceder a financiamientos futuros por parte de la Universidad. Igualmente se suspenderán los pagos o incentivos que se encontraran pendientes.

CAPÍTULO X FINANCIAMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES

Artículo 67º. Fuentes de financiamiento

El Instituto de Investigación de la Universidad contará con las siguientes fuentes de financiamiento de proyectos de investigación:

1. Recursos propios de la Universidad según presupuesto específico aprobado anualmente por el Consejo Universitario para los gastos administrativos de funcionamiento, equipamiento básico y desarrollo de proyectos de investigación aprobados.
2. Recursos generados por el Instituto de Investigación, como producto de la prestación de servicios, consultorías, asesorías y organización de eventos de capacitación en investigación científica.
3. Recursos que provienen de las publicaciones y bienes que son producto de la investigación a través del Instituto de Investigación.
4. Donativos y subvenciones externas para fines específicos de investigación.
5. Recursos de cooperación técnica nacional o internacional, producto de contratos y convenios suscritos.
6. Recursos provenientes de los derechos de patentes.

Artículo 68º. Cooperación técnica

El Instituto de Investigación gestionará recursos de cooperación técnica nacional o internacional para el desarrollo y la publicación de las investigaciones, previa

presentación oportuna a las fuentes cooperantes de los proyectos debidamente fundamentados.

Artículo 69º. Empleo del financiamiento

El presupuesto autorizado por el Consejo Universitario para financiar los proyectos de investigación, será empleado para adquirir equipos, implementar laboratorios y para la ejecución de proyectos de investigación. Los porcentajes se definirán en el contrato correspondiente.

Artículo 70º. Incentivo a la investigación

La Universidad estimula a los investigadores mediante reconocimiento de méritos, concesión de becas de estudio, publicación de sus investigaciones y otras formas que determine el programa de incentivos aprobados por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO XI REPOSITORIO DIGITAL

Artículo 71º. Repositorio digital

El Repositorio Digital Institucional contiene una base de datos de acceso abierto que permitirá difundir, gestionar y preservar la producción científica y académica de la Universidad.

Artículo 72º. Actualización del repositorio

El Instituto de Investigación de la Universidad es el responsable de mantener y actualizar permanentemente el Repositorio Digital institucional y de vincularlo al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – ALICIA.

Artículo 73º Publicaciones en el repositorio

Se publicarán en el Repositorio digital los siguientes documentos:

1. Tesis de pregrado y posgrado
2. Artículos científicos
3. Libros
4. Ponencias

5. Otros

Artículo 74. Fines del repositorio

Los principios, fines y contenidos del Repositorio Digital Institucional están especificados en el capítulo III del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: La implementación de las unidades previstas en el presente reglamento se realizará progresivamente, en función del grado de desarrollo de la Universidad.

Asimismo, la implementación de los procedimientos regulados en el presente reglamento, se encuentra sujeta a la implementación de las distintas unidades previstas en el mismo.

SEGUNDA: El presente Reglamento de Investigación tiene vigencia luego de su aprobación por el Consejo Universitario y su publicación en el portal de Internet de la Universidad.

ANEXOS

- I. ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUANTITATIVO)
- II. ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)
- III. ESQUEMA DE TESIS (ENFOQUE CUANTITATIVO)
- IV. ESQUEMA DE TESIS (ENFOQUE CUALITATIVO)

ANEXO I:

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ENFOQUE CUANTITATIVO

Carátula

Segunda página con los siguientes datos:

- Título:
- Autor:
- Asesor:
- Línea de Investigación:
- Fecha:

Índice (Contenido)

Resumen:

I.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

1.2.2 Problemas específicos

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

1.3.2 Objetivos específicos

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Teórica

1.4.2 Metodológica

1.4.3 Práctica

1.5 Delimitación de la investigación

1.5.1 Temporal

1.5.2 Espacial

1.5.3 Social

II. MARCO TEÒRICO

2.1 Marco històrico

2.2 Antecedentes de la investigación

2.2.1 Nacional

2.2.2 Internacional

2.3 Bases teóricas

2.4 Marco conceptual

III. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1 Hipòtesis de Investigación

3.1.1 Hipòtesis general

3.1.2 Hipòtesis específicas

3.2 Variables de investigación

3.2.1 Definición conceptual

3.2.2 Definición operacional

3.3 Tipo, nivel y diseño de investigación

3.3.1 Tipo de investigación

3.3.2 Nivel de investigación

3.3.3 Diseño de investigación

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

3.4.2 Muestra

3.4.3 Muestreo

3.5. Métodos de investigación

3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnicas

3.6.2 Instrumentos (confiabilidad y validez)

3.7. Técnicas de procesamiento de datos

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

- 4.1. Cronograma de actividades
- 4.2. Presupuesto y financiamiento

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- 1. Matriz de consistencia
- 2. Instrumentos de investigación
- 3. Prueba de confiabilidad del instrumento.

ANEXO II:
ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
ENFOQUE CUALITATIVO

Carátula

Segunda página con los siguientes datos:

- Título:
- Autor:
- Asesor
- Línea de Investigación:
- Fecha:

Índice (contenido)

Resumen:

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

1.2.2 Problemas específicos

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

1.3.2 Objetivos específicos

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Teórica

1.4.2 Metodológica

1.4.3 Práctica

1.5 Delimitación de la investigación

1.5.1 Temporal

1.5.2 Espacial

1.5.3 Social

I.6 Identificación de las categorías (variables) de estudio

1.6.1 Definición conceptual

1.6.2 Definición operacional

1.6.3 Mapeamiento (Estructura del contenido)

II. MARCO TEÒRICO

2.1 Marco histórico

2.2 Antecedentes de la investigación

2.2.1 Nacional

2.2.2 Internacional

2.3 Bases teóricas

2.4 Marco conceptual

III. METODOLOGÌA DE LA INVESTIGACIÒN

3.1 Tipo, nivel y diseño de investigación.

3.1.1 Tipo de investigación.

3.1.2 Nivel de investigación.

3.1.3 Diseño de investigación

3.2 Población y muestra

3.3 Métodos de investigación

3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

3.4.2 Instrumentos (confiabilidad y validez)

3.5 Técnicas de procesamiento de datos

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- a. Cronograma de actividades
- b. Presupuesto y financiamiento

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VI. ANEXOS

- 1. Matriz de consistencia
- 2. Instrumentos de recolección de datos
- 3. Prueba de confiabilidad de instrumentos

ANEXO III:
ESQUEMA DE TESIS
ENFOQUE CUANTITATIVO

Carátula (Tapa)

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice

Resumen

Abstract

Introducción

I.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

1.2.2 Problemas específicos

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

1.3.2 Objetivos específicos

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Teórica

1.4.2 Metodológica

1.4.3 Práctica

1.5 Delimitación de la investigación

1.5.1 Temporal

1.5.2 Espacial

1.5.3 Social

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco histórico

2.2 Antecedentes teóricos

2.2.1 Nacional

2.2.2 Internacional

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Bases teóricas de la variable 1.

2.3.2 Bases teóricas de la variable 2

2.4 Marco conceptual

III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Hipótesis de Investigación.

3.1.1 Hipótesis general.

3.1.2 Hipótesis específicas

3.2 Identificación de variables de investigación

3.3 Definición operacional de variables

3.3.1 Definición Conceptual

3.3.2 Definición Operacional

3.4 Tipo, nivel y diseño de investigación

3.4.1 Tipo de investigación

3.4.2 Nivel de investigación

3.4.3 Diseño de investigación

3.5 Métodos de investigación

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

3.6.2 Muestra

3.6.3 Muestreo

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Técnicas

3.7.2 Instrumentos

IV. RESULTADOS

4.1 Descripción de datos

4.2 Contrastación de hipótesis

4.3 Discusión

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS:

Matriz de consistencia

Instrumentos de recolección de datos

Prueba de confiabilidad y validez del instrumento

ANEXO IV:
ESQUEMA DE TESIS
ENFOQUE CUALITATIVO

Carátula (Tapa)

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice (Contenido)

Resumen

Abstract

Introducción

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

1.2 Formulación del problema

 1.2.1 Problema general

 1.2.2 Problemas específicos

1.3 Objetivos de la investigación

 1.3.1 Objetivo general

 1.3.2 Objetivos específicos

1.4 Justificación de la investigación

 1.4.1 Teórica

 1.4.2 Metodológica

 1.4.3 Práctica

1.5 Delimitación de la investigación

- 1.5.1 Temporal
- 1.5.2 Espacial
- 1.5.3 Social
- 1.6 Identificación de las categorías (variables) de estudio
 - 1.6.1 Definición conceptual
 - 1.6.2 Definición operacional
 - 1.6.3 Mapeamiento (Estructura del contenido)

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Marco histórico
- 2.2 Antecedentes teóricos
 - 2.2.1 Nacional
 - 2.2.2 Internacional
- 2.3 Bases teóricas
 - 2.3.1 Bases teóricas de la categoría (variable) 1.
 - 2.3.2 Bases teóricas de la categoría (variable) 2
- 2.4 Marco conceptual

III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1 Tipo, nivel y diseño de investigación
 - 3.1.1 Tipo de investigación
 - 3.1.2 Nivel de investigación
 - 3.1.3 Diseño de investigación
- 3.2 Métodos de investigación
- 3.3 Población y Muestra
- 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 3.4.1 Técnicas

3.4.2 Instrumentos

3.5 Técnicas de procesamientos de datos

IV. RESULTADOS

V. DISCUSIÓN

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS:

Matriz de consistencia

Instrumentos de recolección de datos

Prueba de confiabilidad de datos

Transcripción de grabaciones